



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T. 3321-SGJ-08-3134

Quito, 13 de noviembre de 2008

Señora Ph. D.
Esther Lilia Peralta
DIRECTORA GENERAL
Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil

De mis consideraciones:

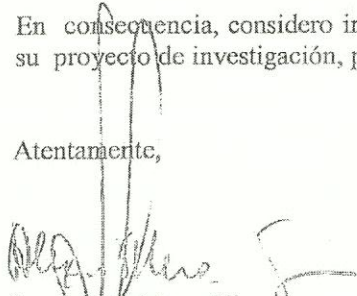
Me refiero a su oficio PIC-08-300-004-2008 del 6 de los corrientes, mediante el cual solicita autorización de la Presidencia de la República para ejecutar un proyecto de investigación en biotecnología, que incluye la modificación genética de suspensiones celulares de banano con el propósito de introducir genes de resistencia provenientes de variedades de banano no comerciales.

Soy del criterio que la aprobación contemplada en el artículo 401 de la Constitución de la República, versa exclusivamente en la introducción –o importación– de semillas y cultivos genéticamente modificados al Ecuador.

Según lo expuesto en el anexo a su comunicación, el proyecto no contempla el cultivo de semillas o plantas transgénicas, sino la investigación y optimización para desarrollar la tecnología de transformación en tejidos de banano y plátanos, en el Ecuador.

En consecuencia, considero improcedente la aplicación de la mencionada disposición constitucional a su proyecto de investigación, pudiendo, por tanto, continuar con los estudios correspondientes.

Atentamente,


Dr. Alexis Mera Giler
SECRETARIO GENERAL JURIDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

c.c: Sr. Pedro Montalvo Carrera, Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología,
Eco. Walter Poveda, Ministro de Agricultura,
Ing. Alvaro Dabik, Asesor Presidencial
Ab. Marcela Aguiñaga, Ministra del Ambiente,
Ing. Jaime Abril, Presidente Comisión de Salud y Ambiente, Comisión Legislativa y de Fiscalización.